



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 13 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por LI  
CORDOVA Yone Pedro FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Sullana  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.05.2025 16:36:09 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000421-2025-P-CSJSU-PJ

**VISTO:** Expediente N° 000296-2025-SEC-P; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, mediante comunicación telefónica de fecha 13 de mayo de 2025, la magistrada Jessica Vanessa Medina Jiménez - Juez (T) del Juzgado Penal Unipersonal de Talara, informa su inasistencia por motivos de salud a partir del día de hoy martes 13 de mayo de 2025.

**Segundo.-** Que, en atención al pedido realizado por la magistrada la magistrada Jessica Vanessa Medina Jiménez - Juez (T) del Juzgado Penal Unipersonal de Talara, se precisa que deberá justificar su pedido conforme a la reglamentación general que existe al interior del Poder Judicial que contiene la Resolución Administrativa N° 462-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el **"la Directiva denominada "Licencia y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" - Versión 001"**, se establece que;

"(...)

#### 7.1.1. LICENCIA POR ENFERMEDAD

(...)

**7.1.1.2.** *Producida la afección, el juez debe comunicarlo de acuerdo al numeral 6.3.2 de la presente Directiva, el mismo día en que se produzca.*

**7.1.1.3.** *"(...) el juez debe regularizar la solicitud de licencia por enfermedad, **acompañando el certificado de "incapacidad Temporal para el Trabajo"**, que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso (número de días) para el restablecimiento de la salud del juez solicitante. El referido certificado debe reunir los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia General N.º 562-GG-ESSALUD-2016 o norma que la sustituya, cuando la licencia supere los tres (03) días.*

(...)"

**Tercero.-** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

**Cuarto.-** Que, conforme al segundo párrafo del artículo 122° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, *“la actividad jurisdiccional no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los Magistrados, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos.”*

**Quinto.-** En tal sentido, a efectos de no paralizar el correcto funcionamiento del Juzgado Penal Unipersonal de Talara, por los **días del 13 al 17 de mayo de 2025**; y de esta forma no afectar la correcta impartición de justicia en este Distrito Judicial es necesario encargar el despacho de dicho Órgano jurisdiccional con el/la magistrado(a) llamado(a) por ley, por el referido día.

En tal sentido, por los considerandos expuestos; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de Talara, en adición a sus funciones, al magistrado **Ricardo Farfán Palacios** – Juez del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Talara, por los **días del 13 al 17 de mayo de 2025**, hasta el retorno de magistrada **Jessica Vanessa Medina Jiménez**, en razón del permiso solicitado por motivos de salud.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la magistrada la magistrada Jessica Vanessa Medina Jiménez - Juez (T) del Juzgado Penal Unipersonal de Talara, de cumplimiento a lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución, debiendo justificar su pedido conforme a la reglamentación general que existe al interior del Poder Judicial que contiene la Resolución Administrativa N° 462-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el **“la Directiva denominada “Licencia y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial” – Versión 001”**.

**Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución Administrativa a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Sullana, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Informática; y a los magistrados correspondientes, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental para su respectiva difusión y publicación en la página web de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

\_\_\_\_\_  
**YONE PEDRO LI CORDOVA**  
Presidente de la CSJ de Sullana  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/kvt

